

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### YELES

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Yeles sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de distribución de agua, derechos de enganche y colocación de contadores, cuyo texto modificado se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

#### **Artículo 5.- Cuota tributaria.**

2..... siguientes tarifas.

- a) Cuota mantenimiento: 2,50 euros/abonado/trimestre.
- b) Consumo domiciliario (usuarios domésticos e industriales).
  - Bloque 1; hasta 20 m<sup>3</sup>/trimestre, 0,316 euros/m<sup>3</sup>.
  - Bloque 2; de 21 a 40 m<sup>3</sup>/trimestre, 0,66 euros/m<sup>3</sup>.
  - Bloque 3; de 41 a 60 m<sup>3</sup>/trimestre, 1,00 euros/m<sup>3</sup>.
  - Bloque 4; de 61 a 90 m<sup>3</sup>/trimestre, 1,34 euros/m<sup>3</sup>.
  - Bloque 5; más de 90 m<sup>3</sup>/trimestre, 2,15 euros/m<sup>3</sup>.

Las tarifas se aplicarán a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Albacete.

Yeles 12 de junio de 2012.-El Alcalde, José Fernando González Martín.

N.º I.- 4982